

DECRETO N° 668 /
TEMUCO,
VISTOS: 02 NOV. 2023

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 1658-543-LQ22, por "Contrato de suministro de calzado escolar y deportivo para Establecimientos Municipales de Temuco, ID 1658-543-LQ22 (calzado escolar para Mollulco)".
2. El Decreto Alcaldicio N°975 de fecha 20 de octubre de 2022 que, adjudica la licitación 1658-543-LQ22, Contrato de suministro de calzado escolar y deportivo para Establecimientos Municipales de Temuco, ID 1658-543-LQ22 (calzado escolar para Mollulco).
3. La orden de compra N°1658-2155-SE23 de fecha 23 de junio de 2023, aceptada por el proveedor: Comercializadora y Distribuidora Linda Fontalva Farías E.I.R.L Rut:76.467.739-0.
4. Historial de Orden de Compra N° 1658-2155-SE23, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por Contrato de suministro de calzado escolar y deportivo para Establecimientos Municipales de Temuco, ID 1658-543-LQ22 (calzado escolar para Mollulco).
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al proveedor Comercializadora y Distribuidora Linda Fontalva Farías E.I.R.L por atraso en el plazo de entrega de los bienes.
8. Los Descargos presentados por el Proveedor Comercializadora y Distribuidora Linda Fontalva Farías E.I.R.L con fecha 01 de septiembre de 2023.
9. El Ordinario N° 47 de fecha 13 de octubre de 2023 del Asesor Jurídico del Departamento de Educación.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, doña Catherine Aceitón Moreno profesional unidad extraescolar, acredita disconformidad por Contrato de suministro de calzado escolar y deportivo para Establecimientos Municipales de Temuco, ID 1658-543-LQ22 (calzado escolar para Mollulco).
2. Que, la orden de compra N°1658-2155-SE23 por Contrato de suministro de calzado escolar y deportivo para Establecimientos Municipales de Temuco, ID 1658-543-LQ22 (calzado escolar para Mollulco), fue enviada el 23 de junio de 2023 y aceptada el 06 de julio de 2023.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 05 días hábiles desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 03 de julio de 2023, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 06 de julio del 2023, presentando un atraso de 03 días hábiles
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, se tendría que aplicar la multa de 2% del valor de la orden de compra por cada día hábil de atraso.
5. Que, el Ord N° 37 de fecha 17 de agosto de 2023, estima procedente no acoger los Descargos presentados por el Proveedor, de acuerdo al principio de respeto irrestricto a las bases administrativas e igualdad de trato entre los oferentes.

DECRETO:

1. Rechácese, los Descargos presentados por el proveedor Comercializadora y Distribuidora Linda Fontalva Farías E.I.R.L en todas sus partes.
2. Aplíquese la multa del 6% del valor de la orden de compra, correspondiente a 03 días hábiles de atraso, resultando un total de \$10.283 (diez mil doscientos ochenta y tres pesos) al proveedor Comercializadora y Distribuidora Linda Fontalva Farías E.I.R.L Rut:76.467.739-0.
3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-2155-SE23, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Comercializadora y Distribuidora Linda Fontalva Farías E.I.R.L Rut:76.467.739-0.
4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Pasaje Manzanilla 2628, Villa Don Rodrigo, Curico, Chile,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE

**ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

HMSH/PPP/mec

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC: 2803949

